

## CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguoscalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidar Público No. 165 Fraccionamienta Anexo al Club de Golf Las Lomos C.P. 45131 Zapopon, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétoro, Qra. Av. del Retoblo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industrio Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernarda Quintona El Marqués, Qro. C.P. 76246 (442) 196 1500

TOTAL MONEDA

MXP

10,180.80

Proveedor PRN003616: ESPINOZA MOLERO HUMBERTO JOSE

PRIV CONSTITUYENTES 5-4

ALTAMIRA DIAMANTE , FRACC EL MIRADOR EL MARQUÉS ORO.

76246 MEXICO 442 6301847

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

Revisión: 17. Junio. 19

AV. MANANTIALES 23-A

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA

76246 MEXICO 442-1961500

EL MAROUÉS ORO.

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

: RECURSOS FISCALES

: 19.09.12/15:57:00

: PAPEL BOND

: GQQR1

: BQ

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Fecha de creación

Fecha de entrega

Centro de Costo

Tipo de Recurso

Condición de entrega:

Atención

Proyecto

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A21101-064	HOJAS PAPEL BOND CARTA P/500	910	21101A	16% IVA FISCAL	pz	120.0000	84.84/pz	10,180.80
	120 PAQUETES PAPEL BOND BLANCO CAF	TA 75 GR C/500 HJ XEROX AZUL							

SUBTOTAL

10,180.80

I.V.A.

0.00

(DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

COMPRADOR:

BRISEÑO DIAZ LUZ MARIA VITELA JUAREZ LEONARDO ISAIAS MORALES MOTA ALEJANDRO ISRAEL LONA GARCIA MOISES CAMARGO REYES PRECIOS FIJOS: VARIABLES: CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".

**DEFINICIONES** 

ANTICIPO NO APLICA

TIPO DE GARANTÍA

Χ

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR

Hoia:

## DECLARACIONES:

1.Declara "CIATE" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; "2 y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal jorrespondiente; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio parsoir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al carriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Rúblico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se econocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y coidiciones que se establecen en las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJITO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo alas especificaciones que se estipulan en la cotización y/o sollicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguma disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PREIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijs durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, egorro y entrega de "BIENES"; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" emparados er el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrorica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguiertes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Diolital por internet (CFOI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", a compañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del PEDIDO"; o totización inicial; si se indica, certificado de clidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier orto documento (legible y en idioma españo). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no será necibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viennes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones úbicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la adaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 bras.

CUARTA - REVSION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los dias martes y miercoles, a través del buzón electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad San Luis Polosi; proveedores/ge/deteq.mx; Unidad San Luis Polosi; proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Aguascalientes: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Aguascalientes: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Aguascalientes: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Aguascalientes/ge/deteq.mx; Unidad Dasacco: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Estado de México: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Retado de México: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Estado de México: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Retado de México: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Estado de México: proveedores/ge/deteq.mx; Unidad Retadores/ge/deteq.mx; Unidad R

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción preporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Flanza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servidos del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo B7 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cidiusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA JCEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entrega dos por el "PROVEEDOR" (os "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS"; cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer pairafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existrá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contrádas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO" Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres dias hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes a pienas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, articulo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CLATEC" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de oroveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suietos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEO", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEO". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligândose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEO", todos los datos el informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicillo pudiera corresponderies.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contatista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.